

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras que se citan.

Construcción de un Centro de Salud en Sabiñánigo (Huesca) a Lasan Construcciones, S. A., en la cantidad de 142.967.667 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 157.679.135 pesetas.

Construcción de un Centro de Salud en Valderrobles (Teruel), a Esteban Lorente Sánchez, Esteban Lorente, S. L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (número 1), en la cantidad de 48.850.000 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 49.486.239 pesetas.

Construcción de un Centro de Salud en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a V. T. S. Compañía Constructora, S. A., en la cantidad de 95.299.995 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 99.905.645 pesetas.

Construcción de un Centro de Salud en Sádaba (Zaragoza), a Coordinadora Aragonesa, S. A., en la cantidad de 56.875.000 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 58.463.751 pesetas.

Construcción de un Centro de Salud en Tauste (Zaragoza) a Asfaltos y Obras de Cantabria, S. A., en la cantidad de 153.281.214 pesetas, siendo el presupuesto de licitación de 156.441.329 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Zaragoza, a 21 de octubre de 1991.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Adrián Martínez Cabrera.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

ANUNCIO de la Dirección General de Deportes, de un concurso público para contrato de Asistencia Técnica correspondiente a la realización de la Campaña de Esquí Escolar 1992.

La Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Deportes, precisa realizar la Campaña de Esquí Escolar 1992.

Por ello se formula convocatoria pública para la contratación de Asistencia Técnica mediante concurso público, para el desarrollo de la citada Campaña a celebrar en estaciones de esquí aragonesas, conforme al pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas, que se encuentra a disposición de las Empresas relacionadas con el sector, en el Departamento de Cultura y Educación, Dirección General de Deportes, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, y en los Servicios Provinciales de Cultura y Educación de Huesca, plaza de Cataluña, números 1-2 y de Teruel, calle San Vicente de Paúl, número 1.

Las empresas deberán estar clasificadas para contratar con el Estado como empresas de servicios, en el grupo III, subgrupo 8, categoría B.

La presentación de ofertas se realizará en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, finalizado el plazo transcurridos 20 días naturales al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El importe del presente anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria del servicio antes mencionado.

Zaragoza, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Director General de Deportes, Alfredo Boné Pueyo

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se somete a información pública «el Tercer Reformado del Plan Coordinado de Obras de la Tercera Parte de la Zona Regable del Canal del Cinca (Huesca), Sectores XXXIV, XXXV y XXXVII».

Ordenado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en virtud de lo dispuesto en el apartado D.4 del Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario, en el que se dispone que los planes de obras se aprobarán por ambas Administraciones, incoar el expediente de información pública del «Tercer Reformado del Plan Coordinado de Obras de la Tercera Parte de la Zona Regable del Canal del Cinca (Huesca), Sectores XXXIV, XXXV y XXXVII», se inserta a continuación la nota-extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan las entidades y particulares interesados presentar en la Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza, paseo Sagasta, números 24-26; en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Huesca, Ramón y Cajal, número 22; en el Servicio Territorial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Zaragoza, calle Vázquez de Mella, número 10; en la Sección Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Huesca, plaza de Cervantes, número 3; en la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, sita en Zaragoza, en el Edificio Pignatelli; en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en Huesca, plaza de Cervantes, número 3, y en las Alcaldías de Albero Bajo, Huerto, Huesca, Monflorite-Lascasas, Salillas y Vicién, de la provincia de Huesca, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, quedando expuesto al público en el plazo indicado durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro en las oficinas mencionadas de Zaragoza y Huesca, en el Servicio Territorial del IRYDA en Zaragoza, en la Sección Provincial del IRYDA, en Huesca, en la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón en Zaragoza y en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en Huesca, el mencionado Plan Coordinado de Obras.

Zaragoza, 15 de octubre de 1991.—El Director General de Ordenación Rural, José Vicente Lacasa Azlor.

«NOTA-EXTRACTO
PARA LA INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO
DE TERCER REFORMADO DEL PLAN COORDINADO
DE OBRAS DE LA TERCERA PARTE DE LA ZONA
REGABLE POR EL CANAL DEL CINCA (HUESCA)»

1. ANTECEDENTES

Por Decreto de 25 de febrero de 1955, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1955, se declara de interés nacional la colonización de la zona dominada por el canal del Cinca.

Por Decreto de 28 de septiembre de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1956, se aprueba el Plan General de Colonización, en cuyo artículo primero faculta a la Comisión Técnica Mixta de la zona para proponer la división de la zona en subzonas y sectores con independencia hidráulica.

Por Decreto 2769/1970, de 22 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1970, se modifican los artículos 1 y 15 del Decreto de 28 de septiembre de 1956.

Por Orden de 7 de noviembre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1960, se aprueba la primera parte del Plan Coordinado de Obras, sectores I a IX.

Por Orden de 27 de enero de 1964, se deroga la de 7 de noviembre de 1960 y se aprueba el Plan Coordinado de Obras, que queda dividido en tres partes, cuya división en sectores es la siguiente:

Primera parte: Sectores I a IX.

Segunda parte: Sectores X a XXV

Tercera parte: Sectores XXVII a XXXVII.

El sector XXVI queda excluido por no tener superficie dominada alguna.

Por Orden de 28 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 11 de junio de 1981, se aprueba el reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte, sectores XXVII a XXXII.

Por Orden de 21 de abril de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 29 de abril de 1983, se aprueba el primer reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte, sectores XXXIII a XXXVII-bis, siendo este último de nueva creación.

El objeto de este primer reformado es el cambio de sistema de riego por gravedad a riego por aspersión, excepto en el sector XXXIV que mantiene el primitivo sistema de riego.

Por Orden de 25 de marzo de 1985, se aprueba el segundo reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte, sectores XXXIII a XXXVII-bis. La modificación consiste en asignar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las obras de desagües del sector XXXV asignadas previamente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

De acuerdo con todo lo anterior, el estado de superficies en hectáreas de los diversos sectores de la zona regable por el canal del Cinca es como sigue:

Sector	Superficie delimitada	Superficie regable
<i>Primera parte</i>		
I	491	337
II	661	414
III	1.770	1.583
IV	827	773
V	1.258	1.147
VI	1.492	1.317
VII	1.424	1.343
VIII	2.072	1.917

Sector	Superficie delimitada	Superficie regable
<i>Primera parte</i>		
IX-1	1.812	1.697
IX-2	1.666	1.600
<i>Total</i>	13.473	12.128

Sector	Superficie delimitada	Superficie regable
<i>Segunda parte</i>		
X	2.145	1.123
XI	2.649	2.168
XII	2.074	1.742
XIII	2.403	2.037
XIV	1.614	1.412
XV	2.103	1.835
XVI	1.786	1.645
XVII	2.121	1.715
XVIII	1.421	1.190
XIX	1.907	1.811
XX	574	508
XXI-XXII	4.805	4.040
XXIII	2.517	1.911
XXIV	1.372	853
XXV	2.197	461
<i>Total</i>	31.688	24.451

Sector	Superficie delimitada	Superficie regable
<i>Tercera parte</i>		
XXVII	2.575	4.914
XXVIII	1.357	1.076
XXIX	2.363	1.270
XXX	2.338	1.921
XXI-XI-1	3.018	2.807
XXXI-2	1.953	1.825
XXXII	2.467	1.963
XXXIII	1.954	1.196
XXXIV	1.239	858
XXXV-1	3.502	2.251
XXXV-2	943	771
XXXVI	2.486	1.792
XXXVII	1.365	1.123
XXXVII-bis	492	246
<i>Total</i>	28.052	21.013
TOTAL ZONA	73.213	57.592

2. OBJETO DEL PLAN

El objeto de este tercer reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable por el Canal del Cinca, sectores XXXIV, XXXV y XXXVII, es el siguiente:

Sector XXXIV

La modificación consiste en cambiar el sistema de riego por gravedad por el de aspersión.

Sector XXXV

Se crea el nuevo sector XXXV-2, constituido por la zona que quedó exceptuada en el Plan Coordinado, y cuya delimitación es como sigue:

Sector XXXV-2.

Línea cerrada y continua que comienza en el punto que la

acequia derecha del río Guatizalema, A-20, sale del canal del Cinca. Continúa aguas abajo por dicha acequia A-20 hasta el punto de encuentro con la acequia Alta y por ésta aguas abajo hasta el cruce con la acequia madre de la huerta vieja del término municipal de Huerto. Por esta acequia madre aguas abajo hasta su final en el barranco de las Cabras, continuando por éste aguas arriba bordeando la zona del antiguo regadío hasta el cruce con la carretera local de Barbastro a la estación de Poleñino. Continúa por ésta hasta el cruce con el río Guatizalema y por éste aguas arriba hasta el cruce con el canal del Cinca, continuando por éste aguas abajo hasta el punto de partida.

La superficie delimitada por este nuevo sector es de 943 hectáreas, de las que se consideran regables 771 hectáreas, de los términos municipales de Huerto y Salillas, en la provincia de Huesca.

Sector XXXVII

Se delimita definitivamente este sector, incluyendo superficie que en su día fue exceptuada y que queda como sigue:

Línea cerrada y continua que comienza en el punto que el canal del Cinca cruza el río Flumen. Continúa por este canal aguas abajo hasta la salida del túnel 21, desde donde continúa en línea recta y perpendicular al eje del canal del Cinca hasta el canal del Flumen. Por este canal aguas abajo hasta su cruce con el río Flumen y por éste aguas arriba hasta el punto de partida.

La superficie delimitada es de 1.365 hectáreas, de las que se consideran regables 1.123 hectáreas, siendo 343 hectáreas de riego por aspersión y 780 hectáreas de riego por gravedad.

Las superficies afectadas por este tercer reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable por el canal del Cinca corresponden a los términos municipales de Albero Bajo, Huerto, Huesca, Monflorite-Lascasas, Salillas y Vicién, con una superficie total regable de 2.752 hectáreas, de las que 1.201 hectáreas se regarán por aspersión y 1.551 hectáreas se regarán por gravedad.

3. ESQUEMA HIDRAULICO Y SISTEMA DE RIEGO

Los sistemas de riego a emplear en las superficies regables objeto del presente Plan son las siguientes:

Sector	Sistema de riego		Superficie regable Ha.
	Aspersión Ha.	Gravedad Ha.	
XXXIV	858	—	858
XXXV-2	—	771	771
XXXVII	343	870	1.123
Total	1.201	1.551	2.752

Riego por aspersión.—Las tuberías de presión forzada derivarán de los embalses elevados, ramificándose posteriormente para servir a todas las zonas del sector correspondiente, dimensionando los diámetros de acuerdo con las superficies a atender.

Riego por gravedad.—Además de las acequias principales ya construidas, se precisa la construcción de nuevas acequias. En su trazado se ha tenido en cuenta el estado de nivelación de las zonas a servir, así como los cauces existentes. El módulo de riego mínimo considerado es de 50 litros por segundo, siendo la capacidad de las acequias múltiplos de dicho módulo.

Las dotaciones de agua por hectárea consideradas en el presente Plan son:

<i>Riego por aspersión</i>	0,82 l/seg.
<i>Riego por gravedad</i>	1,30 l/seg.

4. OBRAS NECESARIAS PARA LA TRANSFORMACION

4.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

4.1.1. Embalses de regulación

Se construirá una balsa de regulación de 23.000 metros cúbicos en la acequia A-19, sector XXXIV, para recoger el agua sobrante de la misma en las horas punta, para ser bombeada a los embalses elevados en las horas que la energía es más barata.

Existiendo el embalse de Valdabra en el canal del Cinca, en el sector XXXVII se tomará agua de dicho canal para el embalse elevado.

4.1.2. Líneas eléctricas

Se construirá una línea en alta tensión desde la central de bombeo al sector XXXIII, hasta que se construya la del sector XXXIV.

En el sector XXXVII no se precisa ya que está construida la línea de alta tensión.

4.1.3. Desagües principales

Los cauces de los desagües se contemplan con el trazado y capacidad apropiadas para recibir las aguas que provienen tanto de la zona regable como de las cuencas exteriores que fluyen a la misma.

En general, en los desagües importantes se ha previsto el revestimiento de un pequeño desagüe proyectado para las aguas sobrantes de riego, utilizando el cauce más importante para las aguas fluviales. Al objeto de evitar la erosión se pondrán en las márgenes plantaciones no arbóreas.

Cuando sea posible, los barrancos se corregirán mediante obras de gaviones, si las fuerzas de arrastre son inferiores al máximo permisible. En caso necesario deberá realizarse con hormigón, teniendo en cuenta los caudales que puedan llevar estos cauces en caso de tormentas.

Se proyectarán desagües enterrados mediante tuberías con una profundidad de 2 metros desde el nivel del suelo a la generatriz del tubo. Al objeto de introducir en dichos cauces cerrados las aguas de escorrentía superficiales, se proyectarán pozos filtrantes en los puntos que el terreno lo exija. Dichos pozos filtrantes tendrán la suficiente capacidad de retención de arenas para que éstas no pasen a la tubería de desagüe.

Para la construcción de desagües, se expropiará la faja necesaria de terrenos, incluyendo un paso de al menos 4 metros de anchura para facilitar la limpieza de los mismos. Asimismo, se establecerá una zona de servidumbre de 6 metros a cada lado como protección.

La longitud total de desagües en el sector XXXIV es de 14.610 metros, y en el Sector XXXVII de 11.070 metros. En cuanto al desagüe colector DC-XXXIII-XXXIV que separa ambos sectores, tiene una longitud de 2.950 metros. El cálculo de los caudales vendrá dado por la relación siguiente:

Superficie servida Ha.	Caudal l/seg/Ha.
0 a 100	15
100 a 500	10
500 a 1.000	8
1.000 a 2.000	8
2.000 a 3.000	7
3.000 a 5.000	6
5.000 a 8.000	5
8.000 a 11.000	4
11.000 a 18.000	3
18.000 a 25.000	2
25.000 a 35.000	1,5

4.1.4. Acequias principales

Se contempla la construcción de la acequia A-20-5 que, partiendo de la acequia A-20, discurre por las acequias madres del antiguo regadío, hasta el final de la zona a regar.

La longitud total de esta acequia es de 18.310 metros.

4.1.5. Abastecimientos de agua y saneamientos

Se prevén obras de abastecimiento de agua y saneamientos en los núcleos urbanos de Huerto, Vicién, Tabernas de Isuela, Buñales y Lascasas, afectados por este Plan Coordinado de Obras.

4.2. OBRAS DE TRANSFORMACION

4.2.1. Red de tuberías

Las tuberías de presión forzada derivarán de los embalses elevados, ramificándose posteriormente para servir a todas las zonas del sector correspondiente, calculándose los diámetros teniendo en cuenta las superficies a atender.

Las longitudes totales de tuberías según diámetros en los diversos sectores es:

Diámetro mm.	Sector XXXIV m.	Sector XXXVII m.	Total m.
700	3.960	170	4.130
600	900	—	900
500	3.039	210	3.249
450	2.330	640	2.970
400	1.419	200	1.619
350	3.386	1.125	4.511
300	3.039	2.735	5.774
250	3.201	930	4.121
200	5.147	800	5.947
175	3.787	425	4.212
150	5.368	1.125	6.493
125	3.330	1.625	4.955
100	4.043	9.110	13.153
Total	42.949	19.085	62.034

4.2.2. Red de acequias

Además de las acequias principales ya construidas, acequia A-20 y canal del Cinca, así como la A-20-5, que figura en el apartado 4.1.4., se construirán las acequias secundarias, cuya distribución según caudales y sectores a servir es como sigue:

Caudal l/sg	Sector XXXV-2 m.	Sector XXXVII m.	Total m.
850	3.680	—	3.680
750	2.750	—	2.750
700	2.360	—	2.360
600	2.900	270	3.170
350	—	3.910	3.910
300	6.620	—	6.620
250	—	1.580	1.580
200	1.620	1.650	3.270
150	3.680	665	4.345
100	2.890	9.450	12.340
50	21.035	20.635	41.670
Total	47.535	38.160	85.695

4.2.3. Red de caminos

Habiéndose realizado la concentración parcelaria en el sector XXXIV, el trazado de caminos se ha realizado según la nueva distribución de la propiedad.

Se prevén dos tipos de caminos, los principales de 6 metros de anchura entre aristas interiores de cuneta y los secundarios de 5 metros de anchura, que sirven a zonas de menor superficie.

Las longitudes totales de caminos a construir en los diversos sectores son:

	Longitud m.
Sector XXXIV	23.735
Sector XXXV-2	16.750
Sector XXXVII	12.360
Total	52.845

4.2.4. Red de desagües

Las características constructivas de los desagües secundarios son las mismas que para los principales, definidos en el apartado 4.1.3, así como el cálculo de los caudales según la superficie servida.

La longitud de desagües en el sector XXXV-2 es de 6.740 metros.

4.2.5. Plantaciones y repoblaciones forestales

Durante la ejecución del Plan se adoptarán las medidas necesarias para conservar los valores ecológicos de la zona y evitar o reducir los posibles impactos negativos como consecuencia de la transformación en regadío, introduciéndose al efecto las adecuadas medidas correctoras y de compensación.

En cualquier caso, se considera conveniente la instalación de plantaciones arbóreas o arbustivas apropiadas en las redes de caminos y desagües, así como en aquellas zonas en las que debido al deterioro, sea aconsejable aminorar el impacto ecológico, sin que perjudique a los trabajos de limpieza o conservación de caminos y desagües.

Asimismo, en las zonas consideradas como no regables, bien sea por razones edafológicas o por topografía inadecuada y que no sean aprovechables para otros usos, se realizarán repoblaciones forestales en masas.

4.2.6. Obras varias

Siguiendo la estructura de riego por aspersión en la zona regable por el canal del Cinca y al objeto de disponer de una presión mínima de 3,5 Kg/cm² en hidratante, se ha previsto la construcción de dos embalses elevados de 11.000 y 14.000 metros cúbicos en el sector XXXIV, a diferentes cotas, desde los que se podrá dar presión a las zonas altas y bajas del sector.

Igualmente se ha previsto la construcción de un embalse elevado de 14.000 metros cúbicos en el sector XXXVII con el mismo objeto.

Próximo a los embalses de regulación, se instalarán las correspondientes estaciones de bombeo, para elevar el agua a los embalses elevados en las horas en que las tarifas eléctricas sean más bajas, y acopladas a la red de distribución.

5. CLASIFICACION DE LAS OBRAS

En cumplimiento del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la clasificación de las obras incluidas en el presente Plan Coordinado de Obras es la siguiente:

A. Obras de infraestructura hidráulica

1. Embalse de regulación en la acequia A-19
2. Línea eléctrica en alta tensión para el sector XXXIV
3. Desagüe-colector DC-XXXIII-XXXIV
4. Red de desagües principales en el sector XXXIV
5. Red de desagües principales en el sector XXXVII
6. Acequia A-20-5 en el sector XXXV-2

7. Abastecimiento de agua y saneamiento en los núcleos urbanos de Huerto, Vicién, Tabernas de Isuela, Buñales y Las Casas

B. Obras de transformación

Obras de interés general

1. Red de caminos.
2. Red de desagües en el sector XXXV-2.
3. Plantaciones y repoblaciones forestales.
4. Obras de equipamiento municipal.
5. Restauración ambiental y ecológica.

Obras de interés común

1. Red de tuberías en los sectores XXXIV y XXXVII.
2. Red de acequias en los sectores XXXV-2 y XXXVII.
3. Embalses elevados en los sectores XXXIV y XXXVII.
4. Estaciones de bombeo e impulsión en los sectores XXXIV y XXXVII.

Las obras del apartado A corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las del apartado B a la Diputación General de Aragón.

6. AVANCE DE PRESUPUESTOS

Los presupuestos estimados correspondientes a las obras incluidas en el presente Plan coordinado son los siguientes:

<i>A. Obras de infraestructura hidráulica</i>	<i>Presupuesto pesetas</i>
1. Embalse de regulación en la acequia A-19	25.000.000
2. Línea eléctrica en alta tensión para el sector XXXIV	20.000.000
3. Desagüe-colector DC-XXXIII-XXXIV	17.700.000
4. Red de desagües principales en el sector XXXIV	59.260.000
5. Red de desagües principales en el sector XXXVII	66.420.000
6. Acequia A-20-5 en el sector XXXV-2	201.230.000
7. Abastecimiento de agua y saneamiento en los núcleos urbanos de Huerto, Vicién, Tabernas de Isuela, Buñales y Lascasas	80.000.000
<i>Total Mop y T</i>	469.610.000
<i>B. Obras de transformación</i>	
<i>Interés general</i>	
1. Red de caminos	317.070.000
2. Red de desagües en el sector XXXV-2	40.440.000
3. Plantaciones y repoblaciones forestales	15.000.000
4. Obras de equipamiento municipal	50.000.000
5. Restauración ambiental y ecológica	12.000.000
<i>Total interés general</i>	434.510.000

Interés común

1. Red de tuberías en los sectores XXXIV y XXXVII	414.214.500
2. Red de acequias en los sectores XXXV-2 y XXXVII	348.098.000
3. Embalses elevados en los sectores XXXIV y XXXVII	52.000.000
4. Estaciones de bombeo e impulsión en los sectores XXXIV y XXXVII	85.000.000
<i>Total interés común</i>	899.312.500
TOTAL DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	1.333.822.500

7. REGIMEN ECONOMICO

A. Obras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Las obras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se entregarán a la Comunidad de Riegos del Alto Aragón o a los Organismos competentes según proceda.

Por estar integrado el sistema de riego del canal del Cinca en dicha Comunidad, las amortizaciones, así como los gastos de conservación y explotación correspondientes a este tercer reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable por el canal del Cinca, se reintegrarán aplicándose las tarifas correspondientes según la legislación vigente.

B. Obras a cargo de la Diputación General de Aragón

En lo relativo a estas obras, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario prevé la ejecución de las obras en cuatro modalidades en las zonas de interés nacional:

- a) Obras de interés general.
- b) Obras de interés común.
- c) Obras de interés agrícola privado.
- d) Obras complementarias.

Las obras que se incluyen en este Plan Coordinado son las del apartado a) y b).

La amortización y el régimen económico de estas obras será el fijado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Las obras de redes de tuberías y acequias, desagües, embalses elevados y estaciones de bombeo serán entregadas a las Comunidades de Regantes y la red de caminos a los Ayuntamientos correspondientes. Los gastos de conservación de dichas obras serán de cuenta de los Organismos que las reciban.

RESUMEN DE INVERSIONES

TOTAL MOP Y T	469.610.000
TOTAL DGA	1.333.822.500
TOTAL	1.803.432.500

Teniendo en cuenta que la superficie regable de la zona es de 2.752 hectáreas, resulta un coste medio por hectárea, en la parte imputable a las obras contenidas en este tercer reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable por el Canal del Cinca, de 655.317 pesetas.